



Documento acreditativo de autorización de funcionamiento y de la correspondiente inscripción

Centro	RESIDENCIA ANCIANOS VILLADEMAR
Tipo de Centro y Código	C.1.3 HOSPITALES DE MEDIA Y/O LARGA ESTANCIA
Servicios autorizados y Código	U.1 MEDICINA GENERAL/DE FAMILIA, U.2 ENFERMERIA, U.4 PODOLOGIA, U.59 FISIOTERAPIA, U.60 TERAPIA OCUPACIONAL, U.69 PSIQUIATRIA, U.72 OBTENCION DE MUESTRAS, U.73 ANALISIS CLINICOS. Concertado con Centro médico Virgen de la Caridad nº RES 20300069, U.84.1 DEPOSITO DE MEDICAMENTOS: GENERAL (A.EXTERNA), U.88 RADIODIAGNOSTICO. Concertado con Centro médico Virgen de la Caridad Pinatara Nº RES 20300069
Domicilio	AVENIDA CONCEJAL MARIANO HENAREJOS,13 , SAN PEDRO DEL PINATAR
Autorización de Funcionamiento por Orden de la Consejería de fecha	28/07/2006
Inscripción en el Registro con el N°.	1 0 6 0 0 0 0 2
Fecha de revisión de la autorización, Art. 13, D. N° 73/2004 , de 2 Julio, (BORM 19/07/2004)	1 3 / 0 3 / 2 0 2 2

Los ciudadanos que hagan uso de los servicios sanitarios prestados en este Centro ostentarán los derechos en materia de asistencia sanitaria, intimidad y confidencialidad, información y participación sanitaria, autonomía de decisión, información y participación sanitaria y documentación sanitaria, reconocidos a tal efecto en la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia, y entre otros los siguientes:

1. A ser verazmente informado en términos comprensibles en relación con su propia salud.
2. A mantener su privacidad y a que se garantice la confidencialidad de los datos sanitarios.
3. A conocer la identidad de su médico o facultativo,
4. A otorgar su consentimiento en los supuestos legalmente previstos y, específicamente, a conocer sí el procedimiento diagnóstico o terapéutico que le es dispensado, y si es empleado en un proyecto docente o en una investigación clínica.
5. A solicitar la guía de información del centro y consultar quienes son los profesionales sanitarios que le atienden, su nombre y apellidos, titulación y especialidad en su caso.

En este Centro existen a su disposición Hojas de Reclamaciones, en las que puede dejar constancia de sus sugerencias, reclamaciones, quejas, y agradecimientos. En relación a los centros sanitarios públicos y concertados resultará de aplicación la Orden de 26 de julio de 2005, de la Consejería de Sanidad, sobre sugerencias, reclamaciones, quejas y agradecimientos formuladas por los usuarios de servicios sanitarios.

